

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

|                         |                |                  |            |
|-------------------------|----------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20511030685    | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SEOING E.I.R.L | Hora de envío :  | 13:02:49   |

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Considerando que en el mercado nacional las fresadoras son de 2 metros de ancho y con potencia de 550 HP, las fresadoras de 565 HP cuentan con el mismo rendimiento por lo que se solicita considerar una fresadora de 550 hp a fin de poder fomentarla mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2      Literal: 2.1      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria a través del comité de selección ACLARA al participante que, a fin de fomentar una mayor participación de postores, considerará para el equipamiento estratégico FRESADORA DE PAVIMENTO 550 HP (MINIMO)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

REQUISITOS DE CALIFICACION

(¿)

A1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

(¿)

SE REFORMULA:

14. FRESADORA DE PAVIMENTO 550 HP (MINIMO)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

Ruc/código : 20511030685

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : SEOING E.I.R.L

Hora de envío : 13:02:49

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se consulta si el monto de la oferta debe estar consignado en letras en el ANEXO 6

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos Numeral: - Literal: - Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACLARA al participante que, efectivamente el precio de la oferta del anexo 6, debe estar expresado en números y letras.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

Ruc/código : 20511030685

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : SEOING E.I.R.L

Hora de envío : 13:02:49

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases, se observa que en los requerimientos NO se solicita LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE ASFALTO.

Solicitamos que los postores cuenten con licencia de funcionamiento con el fin de promover la formalidad tal como se indica en el DECRETO LEGISLATIVO N° 1271

Teniendo en cuenta que las entidades del estado están obligadas a cumplir con la normativa que el caso amerita

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria a través del comité de selección comunica al participante que el objeto de contratación del procedimiento es EJECUCIÓN DE OBRA más no adquisición de bienes, por lo que no corresponde exigir licencias que acrediten capacidad legal. Por otra parte, exigir este tipo de requisitos restringe la participación de postores vulnerando el principio de libre concurrencia.

Por lo anterior manifestado NO SE ACOGE la observación del participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

Ruc/código : 20511030685

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : SEOING E.I.R.L

Hora de envío : 13:02:49

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases, se observa que en los requerimientos no se solicita LA FICHA DE REGISTRO COMO CONSUMIDOR DIRECTO DE COMBUSTIBLE LÍQUIDOS Y OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS HIDRÓCARBUROS ¿ OSINERMING, Lo cual se encuentra establecido en EL DECRETO SUPREMO N° 030-98-EM donde se indica que las empresas que trabajan con derivados de hidrocarburos como lo es la mezclas asfálticas tienen la obligación de contar con LA FICHA DE REGISTRO COMO CONSUMIDOR DIRECTO DE COMBUSTIBLE LÍQUIDOS Y OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS HIDRÓCARBUROS OTORGADA POR OSINERMING.

Según lo señalado solicitamos que los postores cuenten con LA FICHA DE REGISTRO COMO CONSUMIDOR DIRECTO DE COMBUSTIBLE LÍQUIDOS Y OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS HIDRÓCARBUROS ¿ OSINERMING, con el fin de cumplir con lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 030-98-EM

Teniendo en cuenta que las entidades del estado están obligadas a cumplir con la normativa que el caso amerita

**Acápito de las bases :** Sección: General

**Numeral:** -

**Literal:** -

**Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria a través del comité de selección comunica al participante que el objeto de contratación del procedimiento es EJECUCIÓN DE OBRA más no adquisición de bienes, por lo que no corresponde exigir licencias que acrediten capacidad legal. Por otra parte, exigir este tipo de requisitos restringe la participación de postores vulnerando el principio de libre concurrencia.

Por lo anterior manifestado NO SE ACOGE la observación del participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

Ruc/código : 20511030685

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : SEOING E.I.R.L

Hora de envío : 13:02:49

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases, se observa que en los requerimientos NO se solicita LA EVALUACIÓN Y APROVACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ADECUACIÓN AMBIENTAL (DAA) EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIAS DE MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, Lo cual se encuentra establecido en el DECRETO SUPREMO Nº 017-2015-PRODUCE en el cual se aprueba el reglamento de gestión ambiental para la industria manufacturera y comercio interno y así mismo la resolución ministerial 343-2012-Produce aprobó el reglamento de organización y funciones del ministerio de Producción y demás normas reglamentarias y complementarias, por lo tanto toda empresa que produzca Mezcla Asfáltica la cual pertenece al rubro INDUSTRIA MANUFACTURERA Y COMERCIO INTERNO DEBE contar con la LA EVALUACIÓN Y APROVACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ADECUACIÓN AMBIENTAL (DAA) EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIAS DE MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

Según lo señalado solicitamos que los postores cuenten, LA EVALUACIÓN Y APROVACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ADECUACIÓN AMBIENTAL (DAA) EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIAS DE MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, con el fin de cumplir con lo establecido en el DECRETO SUPREMO Nº 017-2015-PRODUCE

Teniendo en cuenta que las entidades del estado están obligadas a cumplir con la normativa que el caso amerita

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria a través del comité de selección comunica al participante que el objeto de contratación del procedimiento es EJECUCIÓN DE OBRA más no adquisición de bienes, por lo que no corresponde exigir licencias que acrediten capacidad legal. Por otra parte, exigir este tipo de requisitos restringe la participación de postores vulnerando el principio de libre concurrencia.

Por lo anterior manifestado NO SE ACOGE la observación del participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

Ruc/código : 20511030685

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : SEOING E.I.R.L

Hora de envío : 13:02:49

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se consulta si el monto de la oferta debe estar consignado en letras en el ANEXO 6

**Acápito de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACLARA al participante que, efectivamente el precio de la oferta del anexo 6, debe estar expresado en números y letras.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

|                         |                |                  |            |
|-------------------------|----------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20511030685    | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SEOING E.I.R.L | Hora de envío :  | 13:02:49   |

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases se observa que el rodillo liso vibratorio que solicitan debe ser de 80-130 HP Y 12-20 TN por lo que se solicita al comité admitir que el rodillo liso vibratorio sea de 10 ton y 80 hp como mínimo con a fin de poder fomentarla mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápito de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 2      **Literal:** 2.1      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria a través del comité de selección comunica al participante que NO ACOGE la observación, por lo que, al utilizarse un rodillo liso vibratorio de menor tonelaje no garantiza el cumplimiento del porcentaje de compactación normado y estaría en desmedro de la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

|                         |                |                  |            |
|-------------------------|----------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20511030685    | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SEOING E.I.R.L | Hora de envío :  | 13:02:49   |

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité que el plantel profesional sea de acuerdo a la ficha de homologación 2021- vivienda

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 2      **Literal:** 2.1      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria a través del comité de selección ACLARA al participante que, el plantel profesional clave ha sido elaborado de acuerdo a la ficha de homologación para la ejecución de obras de pavimentación para el tipo de procedimiento ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 146-2021-VIVIENDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

Ruc/código : 20511030685

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : SEOING E.I.R.L

Hora de envío : 13:02:49

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases se observa que las partidas que están en el presupuesto difieren de las partidas del documento de las bases

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria comunica al participante que las consultas y observaciones deben presentarse de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación de acuerdo al artículo 72 del Reglamento, en este sentido se le indica al participante que su observación no indica claramente cuales son las supuestas partidas que difieren de las bases. La observación al no adecuarse a la normatividad con debido sustento y precisión el área usuaria NO ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

Ruc/código : 20511030685

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : SEOING E.I.R.L

Hora de envío : 13:02:49

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases se observa que el presupuesto del expediente técnico difiere del presupuesto anexado en las bases, por lo que solicitamos aclarar en este caso cual será el presupuesto valido para la elaboración de la oferta.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria comunica al participante que las consultas y observaciones deben presentarse de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación de acuerdo al artículo 72 del Reglamento, en este sentido se le indica al participante que su consulta no indica cuales son los puntos en los que difiere el presupuesto con lo indicado en las bases, pues de la revisión realizada se ha determinado que no existe ninguna diferencia. En todo caso, SE ACLARA al participante que el presupuesto de obra asciende a S/ 2,607,734.73

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

Ruc/código : 20609222400

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : TROYA GROUP S.A.C.

Hora de envío : 14:30:36

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Se consulta que, la Entidad ha indicado en el numeral 1.9 - PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, que este plazo a ejecutar debe ser sustentado con la presentación de la programación de obra con la indicación de la ruta crítica, conforme lo solicitado en el literal k) del numeral 2.3 - REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO.

Por lo cual, conforme el numeral 72.1 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se solicita, que el área usuaria, a través del Comité de Selección aclare si el documento que sustenta el plazo de ejecución de obra, conforme la programación de la obra con la indicación de la ruta crítica deberá presentarse dentro o adjunto o ser parte de la OFERTA respectiva por parte de los postores, o solo se solicita y debe ser parte de la documentación que acredite los requisitos para perfeccionamiento de contrato, y que la NO PRESENTACIÓN DE LA MISMA en la fase selectiva del procedimiento de selección no será motivo para NO ADMITIR las ofertas respectivas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 1.9      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Principio de Transparencia y Publicidad

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria mediante el comité de selección ACLARA al participante que, tal como indica las bases administrativas del procedimiento la Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado, es un requisito para el perfeccionamiento del contrato, más no para la admisión de ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

Ruc/código : 20609222400

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : TROYA GROUP S.A.C.

Hora de envío : 14:30:36

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Al respecto, el área usuaria a través del Comité de Selección está añadiendo y/o introduciendo una condición no contemplada en las bases estándar emitidas por el OSCE, señalando que los postores deberán indicar que no será responsabilidad del contratista los atrasos por causas fortuitas o de fuerza mayor posterior al contrato, debiendo indicarlo, de forma obligatoria, en el ANEXO N° 04 ¿ DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA, induciendo a error a los postores, ya que no determinan si la omisión a lo solicitado será razón de NO ADMISION DE OFERTAS y/o dicho ANEXO CUATRO es aquel que está contemplado en las bases para el cumplimiento de la información con respecto al plazo de ejecución de obra.

Por lo cual, conforme el numeral 72.2 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se solicita, que el área usuaria, a través del Comité de Selección ELIMINE, en todos sus extremos, tanto en el término de referencia que forma parte de las bases, y las condiciones de las bases, la solicitud comprendida que establece: No será responsabilidad del contratista los atrasos por causas fortuitas o de fuerza mayor que se hayan suscitado de manera súbita después de la firma del contrato, debiendo precisa tal situación en el ANEXO CUATRO.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 1.9 Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Principio de Transparencia y Publicidad

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria a través del comité de selección, comunica al participante que ACOGE la observación, por lo que suprimirá de las bases el texto materia de controversia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

1.9 PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

(¿)

SE SUPRIME:

"No será responsabilidad del contratista los atrasos por causas fortuitas o de fuerza mayor que se hayan suscitado de manera súbita después de la firma del contrato, debiendo precisa tal situación en el ANEXO CUATRO"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

Ruc/código : 20609222400

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : TROYA GROUP S.A.C.

Hora de envío : 14:30:36

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Conforme lo establecido en la memoria descriptiva y especificaciones técnicas que forman parte del expediente técnico de obra, considerando lo establecido en la Opinión N° 072-2020/DTN, e indicándose que las obras a ejecutar, cuando se trate de pistas y veredas y/o pavimentación, el sistema de contratación debe ser PRECIO UNITARIO, y en el caso que, parte de la existencia de un expediente técnico deficiente, que contemplaría trabajos que no estarían comprendidos como partidas dentro del presupuesto de obra; y siendo que, es la Entidad quien debe garantizar que los procesos de contratación se lleven a cabo conforme a lo dispuesto por la normativa de Contrataciones del Estado y velar por el cumplimiento de los fines públicos que persiguen cada uno de estos procesos, ello, entre otros aspectos, implica que es responsable de aplicar el sistema de contratación que corresponde según la naturaleza de la obra, se consulta sí, es menester del procedimiento de selección a establecer el sistema de contratación por PRECIOS UNITARIOS, y de ser negativa la respuesta, el área usuaria a través del Comité de Selección podría formular la respuesta por que correspondería el sistema por SUMA ALZADA correspondiente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 1.8      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Principio de Transparencia y Publicidad

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria mediante el comité de selección ACLARA al participante que, las cantidades y magnitudes se encuentran debidamente definidas en el expediente técnico de obra, por lo que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 del Reglamento, corresponde establecer el sistema de contratación a suma alzada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

Ruc/código : 20609222400

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : TROYA GROUP S.A.C.

Hora de envío : 14:30:36

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Se observa que, el área usuaria a través del Comité de Selección ha observado la Ficha Homologada - Perfil del plantel profesional clave para la ejecución de una obra de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por licitación pública aprobado mediante Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA; puesto que, en dicha ficha establece la necesidad de contar con un ESPECIALISTA DE CALIDAD, lo cual no está establecido en el expediente técnico de obra, termino de referencia o bases del procedimiento de selección. Sírvase revisar lo expuesto en el Pronunciamiento N° 226-2022/OCE-DGR

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 2.1      **Página:** 32,

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Norma GE.030 Calidad en la construcción del - Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE; Ley N° 302

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria mediante el comité de selección comunica al participante que el procedimiento de selección es una adjudicación simplificada y no una licitación pública, asimismo, las bases han sido elaboradas teniendo en cuenta lo señalado en la ficha de homologación para la ejecución de obras de pavimentación aprobada mediante Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA; por lo anterior señalado NO SE ACOGE la observación del participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

|                         |                    |                  |            |
|-------------------------|--------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20609222400        | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | TROYA GROUP S.A.C. | Hora de envío :  | 14:30:36   |

**Consulta:** Nro. 15

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar si el Comité de Selección no ha incorporado documentación adicional para la admisión de la oferta, tanto en las bases en su integridad o en los términos de referencia respectivos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 2.2.1.1      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Principio de Transparencia y Publicidad

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACLARA al participante que, en el presente procedimiento de selección no se está solicitando documentación adicional a lo indicado en las base 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

Ruc/código : 20609222400

Nombre o Razón social : TROYA GROUP S.A.C.

Fecha de envío : 31/10/2023

Hora de envío : 14:30:36

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Se observa que, el área usuaria a través del Comité de Selección ha dispuesto que el postor ganador de la buena pro deberá cumplir con lo establecido en el artículo 151° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece las condiciones cuando se trate de Garantías de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias; sin embargo en las bases del procedimiento de selección no indican el cumplimiento por prestaciones accesorias a la obra; por lo cual, deberá eliminarse dicha condición.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 2.4      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2° del TUE de la Ley de Contrataciones del Estado - Principio de Transparencia y Publicidad

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria mediante el comité de selección aclara al participante que el presente procedimiento de selección no considera en su ejecución prestaciones accesorias, por lo que no se está considerando algún tipo de garantía para ello. Por otra parte, el participante no indica claramente en que extremo de las bases se señala que deba cumplir tal requisito, en todo caso debe entenderse que el requisito es condicional ("si corresponde", "de corresponder"). Por lo anterior señalado, el área usuaria NO ACOGE la observación del participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

Ruc/código : 20606648058

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : GUEMAR INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 16:36:36

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Se observa que, en el presupuesto de obra, la partida 01.01 CARTEL DE OBRA, no indica las medidas que deberán tener los carteles, se solicita al comité de selección definir claramente las dimensiones en el presupuesto de obra, con la finalidad de que los postores puedan elaborar sus propuestas económicas de manera adecuada, asimismo, en la partida 5.01.01 SEÑALIZACION DE SIMBROLOS Y CRUCES PEATONALES, se indica unidad de medida en  $\zeta m^2 \zeta$  y cantidad 665.09, no obstante se observa que la unidad correcta de medida debe ser por unidad de símbolo pintado, se solicita al comité cambiar por la unidad correcta a fin de evitar desavenencias en la ejecución de la partida.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: SN      Literal: ANEXO 6      Página: 67

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 TUO Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria mediante el comité de selección aclara al participante que de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra en 01 OBRAS PROVISIONALES, 01.01 cartel de obra se indica las medidas 4.80 x 3.60 m., en este sentido deberá especificarse dicha información en el desagregado de partidas del anexo 6; por otra parte, lo señalado por el participante en la partida 5.01.01 SEÑALIZACION DE SIMBROLOS Y CRUCES PEATONALES donde se indica unidad de medida en m<sup>2</sup> y cantidad 665.09, no corresponde cambiar la unidad de medida, por cuanto no afecta la forma de ejecución. Por lo anterior señalado, el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

Ruc/código : 20606648058

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : GUEMAR INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 16:36:36

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección se sirva informar correctamente a cuánto ascienden los gastos generales fijos y variables, ya que el archivo de gastos generales no incluye esta información. Esto permitirá realizar una adecuada formulación de la oferta económica en el anexo 6 por parte de los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: SN      Literal: SN      Página: SN

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 TUO Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria a través del comité de selección ACOGE la observación del participante y aclara que, para la presentación del precio de la oferta, deberá tenerse en cuenta lo siguiente: Los gastos generales variables están comprendidos por la sumatoria de A. personal profesional de obra y B. alquileres y servicios; mientras que los gastos generales fijos serán la sumatoria de: C. materiales y útiles de oficina y D. gastos diversos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

Ruc/código : 20606648058

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : GUEMAR INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 16:36:36

**Consulta:** Nro. 19

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección se sirva confirmar si para la presentación del anexo 6 precio de la oferta, los subtotales deberán guardar alguna relación entre ellos, si existe algún límite, o si esto queda a discreción de los postores, asimismo, indicar el número de decimales que se pueden considerar en el redondeo de los porcentajes de los subtotales, por último indicar la fecha que debe considerarse para la presentación del anexo 6, todo ello permitirá tener información clara y precisa evitando el rechazo de las ofertas.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 6      Literal: SN      Página: SN

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2, TUO Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACLARA que para la presentación del anexo 6 deberá tener en cuenta lo siguiente; la fecha del valor referencial deberá consignarse en todas las páginas que comprendan el anexo 6 - Precio de la oferta, siendo esta la fecha de vigencia que se consigna en el documento de aprobación del presupuesto de obra, por otra parte, el precio de la oferta (Anexo 6) está compuesto por tres (3) Subtotales; Subtotal A "Costo Directo", Subtotal B "Gastos Generales" y Subtotal C "Utilidad" para la presentación de estos subtotales, los porcentajes deberán redondearse a 2 decimales. Dicho esto, El TUO de la LCE, Artículo 18. Valor Referencial y Valor Estimado, Numeral 18.1., indica lo siguiente: La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización. Por su parte, el Reglamento de la Ley de Contrataciones, Artículo 34. Valor referencial 34.1, precisa: En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. Asimismo, el RLCE del Estado en su Artículo 34.2, establece: El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. En este punto, La entidad puede adoptar medidas para asegurar la correcta ejecución de la obra, por lo que los postores no podrán reducir los gastos generales variables, esto con la finalidad de garantizar la adecuada asistencia técnica y logística de la obra. Por otro lado, el Artículo 68° del RLCE, numeral 68.4., indica; Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20526479247                                      | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | T Y T INGENIEROS Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. | Hora de envío :  | 17:06:38   |

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

PERSONAL:

SE SOLICITA AL PRESENTE COMITE, SUPRIMIR LO INDICADO EN LA PAGINA 37, PERSONAL "...EL CONTRATISTA EMPLEARA OBLIGATORIAMENTE A LOS PROFESIONALES PROPUESTOS EN SU OFERTA..." "...EL CONTRATISTA NO PODRA MODIFICAR EL LISTADO DE PERSONAL DESIGNADO A LA OBRA Y CONSIGNADO EN SU OFERTA SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE LA ENTIDAD..." LOS PARRAFOS EN REFERENCIA VULNERAN EN TODOS LOS SENTIDOS LO ESTABLECIDOS EN LAS BASES ESTANDARIZADAS PARA ADJUFICACIONES SIMPLIFICAS Y EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. ESTA ESTABLECE QUE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR A LOS PROFESIONALES SON PRESENTADOS PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO Y NO FORMAN PARTE DE LA OFERTA. SE SOLICITA SUPRIMIR

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 2.6      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SUS BASES ESTANDARIZADAS

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria a través del comité de selección comunica que ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante, haciendo las siguientes precisiones en el numeral 2.6 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA - PERSONAL:

- El contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos en los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- El contratista no podrá modificar el listado de personal designado a la obra y consignado en sus documentos para el perfeccionamiento del contrato.

Se precisará en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

2.6 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

(...)

PERSONAL:

Se reformula:

(...)

- El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos en los documentos para el perfeccionamiento del contrato para la ejecución de la obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la Entidad.

- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en los documentos para el perfeccionamiento del contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20526479247                                      | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | T Y T INGENIEROS Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. | Hora de envío :  | 17:06:38   |

**Consulta:** Nro. 21

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL PRESENTE COMITE , SUPRIMIR LO INDICADO EN EL PUNTO 3 DE CONDICIONES DE CONSORCIO: "...EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO , PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA , ES DE 80%..." CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 2.14      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria a través del comité de selección ACLARA al participante que las condiciones de los consorcios para el presente procedimiento, se ajustan a la necesidad e interés de la Entidad para salvaguardar la responsabilidad en la ejecución integral de la obra por parte de consorcios, en este sentido no es posible suprimir la condición de la participación del consorciado que acredite la mayor experiencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

Ruc/código : 20526479247

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : T Y T INGENIEROS Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 17:06:38

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA AL PRESENTE COMITE, SI SE RESPETERA LO SOLICITADO UNICAMENTE EN LA SECCIÓN CONTENIDO DE LAS OFERTA 2.2.1. DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA; PARA LA ETAPA DE ADMISIÓN DE OFERTAS Y QUE LEGALMENTE NO TOMARAN EN CUENTA OTRAS DECLARACIONES Y/O DOCUMENTACIONES ADICIONALES A LO INDICADO EN DICHA SECCIÓN.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.2      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACLARA al participante que, en el presente procedimiento de selección no se está solicitando documentación adicional a lo indicado en las base 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20526479247                                      | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | T Y T INGENIEROS Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. | Hora de envío :  | 17:06:38   |

**Consulta:** Nro. 23

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL PRESENTE COMITE, CONFIRMAR QUE EL POSTOR (EN SU LIBERTAD DE OFERTAR) PODRA MODIFICAR EL % PORCENTAJE DE GASTOS FIJOS Y VARIABLES DE LOS GASTOS GENERALES , Y QUE ESTO NO SERA MOTIVO DE NO ADMISION O DESCALIFICACION. (TENIENDO COMO ANTECEDENTE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO EN SU RESOLUCION N° 2982-2022-TCE-S3)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: III Literal: EXP.TECNIC Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que para la presentación del anexo 6 deberá tener en cuenta lo siguiente; la fecha del valor referencial deberá consignarse en todas las páginas que comprendan el anexo 6 - Precio de la oferta, siendo esta la fecha de vigencia que se consigna en el documento de aprobación del presupuesto de obra, por otra parte, el precio de la oferta (Anexo 6) está compuesto por tres (3) Subtotales; Subtotal A "Costo Directo", Subtotal B "Gastos Generales" y Subtotal C "Utilidad" para la presentación de estos subtotales, los porcentajes deberán redondearse a 2 decimales. Dicho esto, El TUO de la LCE, Artículo 18. Valor Referencial y Valor Estimado, Numeral 18.1., indica lo siguiente: La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización. Por su parte, el Reglamento de la Ley de Contrataciones, Artículo 34. Valor referencial 34.1, precisa: En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. Asimismo, el RLCE del Estado en su Artículo 34.2, establece: El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. En este punto, La entidad puede adoptar medidas para asegurar la correcta ejecución de la obra, por lo que los postores no podrán reducir los gastos generales variables, esto con la finalidad de garantizar la adecuada asistencia técnica y logística de la obra. Por otro lado, el Artículo 68° del RLCE, numeral 68.4., indica; Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20261295246                     | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L | Hora de envío :  | 18:05:42   |

**Consulta:** Nro. 24

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que la nomenclatura del procedimiento es:  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°012-2023-CS-MM-1

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral:      Literal:      Página:

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACLARA al participante que efectivamente la nomenclatura del procedimiento es ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°012-2023-CS-MM-1, convocado por la entidad MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, LIMA, LIMA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20261295246                     | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L | Hora de envío :  | 18:05:42   |

**Consulta:** Nro. 25

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR, si el objeto de la convocatoria es el siguiente: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI 2607316. Toda vez que dicho dato es necesario para poder consignar en los Anexos N.º 03 y N.º 04 de las declaraciones juradas correspondiente.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** I      **Literal:** 1.2.      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACLARA al participante que el objeto de la convocatoria es el siguiente: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20261295246                     | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L | Hora de envío :  | 18:14:31   |

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Se le solicita al comité de selección CAMBIAR el sistema de contratación a "PRECIOS UNITARIOS" dado que por la naturaleza de la obra se pueden presentar mayores metrados, los cuales serán necesarios para la ejecución de la obra

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: I      Literal: 1.6.      Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria mediante el comité de selección ACLARA al participante que, las cantidades y magnitudes se encuentran debidamente definidas en el expediente técnico de obra, por lo que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 del Reglamento, corresponde establecer el sistema de contratación a suma alzada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20261295246                     | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L | Hora de envío :  | 18:14:31   |

**Consulta:** Nro. 27

**Consulta/Observación:**

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR que conforme Resolución N°00391-2022-TCES1 página 29 la vigencia de poder no cuenta con un periodo máximo de antigüedad desde su emisión lo cual ha sido resuelto en estricta observación a las bases estándar vigentes del OSCE.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.2.1.1.      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACLARA al participante que, efectivamente la vigencia de poder no cuenta con un periodo máximo de antigüedad desde su emisión.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20261295246                     | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L | Hora de envío :  | 18:14:31   |

**Consulta:** Nro. 28

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la Comité de Selección, CONFIRMAR si será necesario indicar en el Anexo N° 06 (Precio de la oferta) el mes del Valor Referencial.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 2.2.1.1.      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACLARA al participante que, si será necesario indicar el mes del valor referencial el cual es en la fecha que aprobó el presupuesto de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20261295246                     | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L | Hora de envío :  | 18:14:31   |

**Consulta: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el Análisis de Precios Unitarios y los Gastos Generales serán presentados en el perfeccionamiento del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 2.2.1.1.      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACLARA al participante que, efectivamente el análisis de precios unitarios y el detalle de gastos generales serán presentados para el perfeccionamiento del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

Ruc/código : 20261295246

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

Fecha de envío : 31/10/2023

Hora de envío : 18:14:31

**Consulta:** Nro. 30

**Consulta/Observación:**

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR si para el presente procedimiento se deben de mantener los % consignados en el EXP TEC para los GASTOS GENERALES Y LA UTILIDAD o si estos pueden ser modificados a voluntad del postor.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1. Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que para la presentación del anexo 6 deberá tener en cuenta lo siguiente; la fecha del valor referencial deberá consignarse en todas las páginas que comprendan el anexo 6 - Precio de la oferta, siendo esta la fecha de vigencia que se consigna en el documento de aprobación del presupuesto de obra, por otra parte, el precio de la oferta (Anexo 6) está compuesto por tres (3) Subtotales; Subtotal A "Costo Directo", Subtotal B "Gastos Generales" y Subtotal C "Utilidad" para la presentación de estos subtotales, los porcentajes deberán redondearse a 2 decimales. Dicho esto, El TUO de la LCE, Artículo 18. Valor Referencial y Valor Estimado, Numeral 18.1., indica lo siguiente: La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización. Por su parte, el Reglamento de la Ley de Contrataciones, Artículo 34. Valor referencial 34.1, precisa: En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. Asimismo, el RLCE del Estado en su Artículo 34.2, establece: El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. En este punto, La entidad puede adoptar medidas para asegurar la correcta ejecución de la obra, por lo que los postores no podrán reducir los gastos generales variables, esto con la finalidad de garantizar la adecuada asistencia técnica y logística de la obra. Por otro lado, el Artículo 68° del RLCE, numeral 68.4., indica; Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA  
**Nomenclatura :** AS-SM-12-2023-CS/MM-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

---

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20261295246                     | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L | Hora de envío :  | 18:14:31   |

**Consulta:** Nro. 31

**Consulta/Observación:**

Se le solicita al comité de selección ACLARAR como acreditarán su Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad y si bastará con la resolución que acredita su registro y las planillas correspondientes al mes anterior

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.2.2.      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACLARA al participante que, en el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad, así como las planillas correspondientes al mes anterior.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA  
**Nomenclatura :** AS-SM-12-2023-CS/MM-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

---

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20261295246                     | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L | Hora de envío :  | 18:14:31   |

**Consulta:** Nro. 32

**Consulta/Observación:**

Se le consulta al Comité de Selección CONFIRMAR si para este procedimiento se estará considerando la constitución de fideicomiso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 2.3      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria a través del comité de selección ACLARA al participante que para el presente procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, no se ha considerado la constitución de fideicomiso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20261295246                     | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L | Hora de envío :  | 18:14:31   |

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al comité de selección CONFIRMAR de manera clara y motivada, si para este proceso convocado, el ganador de la buena pro tiene adjuntar garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 2.3.      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACLARA al participante que, en el presente procedimiento de selección no se ha establecido prestaciones accesorias, por lo que, no corresponde presentar garantías para ello.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20261295246                     | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L | Hora de envío :  | 18:14:31   |

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Se le consulta al comité de Selección CONFIRMAR si el postor ganador de la buena pro podrá optar por la retención de Fondo de Garantía sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 donde dice: Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 2.3.      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACLARA al participante que de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N°1553-2023 el postor adjudicado tendrá la facultad de optar como medio alternativo a la obligación de presentación de garantías de fiel cumplimiento por la retención del monto total de la garantía correspondiente. Asimismo, esta retención se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA  
**Nomenclatura :** AS-SM-12-2023-CS/MM-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20261295246                     | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L | Hora de envío :  | 18:14:31   |

**Consulta: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que para el fiel cumplimiento de contrato y los adelantos directo y materiales, la entidad aceptará cartas fianzas emitidas por empresas aseguradoras autorizadas y supervisadas por la SBS para emitir fianzas para el estado, como Secrex, AVLA, MAPFRE, etc

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.3.      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACLARA al participante que las garantías de fiel cumplimiento y los adelantos, los postores y/o contratistas presentan como garantías, cartas fianza o pólizas de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. No corresponde a este colegiado pronunciarse sobre alguna entidad financiera en particular, ya que la verificación se realizará en la fecha de presentación de los documentos, por lo que la condición de la empresa financiera pudiera variar en el tiempo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20261295246                     | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L | Hora de envío :  | 18:15:53   |

**Consulta:** Nro. 36

**Consulta/Observación:**

Dado que la liquidación de la obra estaría estimada para el año 2024. Se le solicita al Comité de Selección confirmar si para el presente procedimiento existe partida presupuestal que cubra hasta la liquidación de obra.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 2.7.      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria a través del comité de selección ACLARA al participante que la referida inversión cuenta con los recursos necesarios hasta su liquidación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20261295246                     | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L | Hora de envío :  | 18:15:53   |

**Consulta: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que cuando el resultado de la liquidación practicada por el contratista y por la entidad, es positivo, la entidad procederá a devolver fianzas o retención de fiel cumplimiento, aun exista controversia que implique el contratista por otros aspectos, aparte del saldo positivo obtenido por ambas partes.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.7.      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria a través del comité de selección ACLARA al participante que, para la devolución de las garantías, se tendrá en cuenta lo estipulado en el numeral 149.2 del Reglamento, por lo que, En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del contratista y este someta a controversia la cuantía de ese saldo a favor, la Entidad devuelve la garantía de fiel cumplimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

Ruc/código : 20261295246

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

Hora de envío : 18:15:53

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que el horario de trabajo de los profesionales que tengas incidencia menor al 100%, serán establecidos por el empleador, precisando que el vínculo contractual será entre el profesional y el contratista

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral:      Literal:      Página:

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria a través del comité de selección ACLARA y confirma al participante que, la relación laboral entre el contratista y el personal de obra cuya incidencia sea menor al 100% es directa pudiendo establecer entre ellos un horario de trabajo acorde a la necesidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

Ruc/código : 20261295246

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

Hora de envío : 18:25:31

**Consulta:** Nro. 39

**Consulta/Observación:**

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el terreno donde se realizará la obra está libre y sin obstrucciones que puedan afectar el inicio de los trabajos y además solicitamos anexar el documento que acredite la disponibilidad física del terreno, de no ser así, confirmar que se otorgará ampliaciones de plazo en caso de afectación por cualquier motivo.

**Acápite de las bases :** Sección: General

**Numeral:**

**Literal:**

**Página:**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria a través del comité de selección, ACLARA al participante que se cuenta con la libre disponibilidad del terreno, asimismo, el acta que hace referencia esta declaratoria se encuentra publica en la plataforma del SEACE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

Ruc/código : 20261295246

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

Hora de envío : 18:25:31

**Consulta:** Nro. 40

**Consulta/Observación:**

El valor referencial es determinado por el expediente técnico. Ante ello, los límites establecidos por la normativa de contrataciones indican que los postores podemos reducir nuestro precio hasta el 90% del Valor referencial. En ese sentido, solicitamos al Comité indique si los postores podrán reducir sus ofertas económicas en los subtotales y/o precios unitarios, sin limitaciones o restricciones de ningún tipo.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral:      Literal:      Página:

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACLARA que, para la presentación del anexo 6 deberá tener en cuenta lo siguiente; la fecha del valor referencial deberá consignarse en todas las páginas que comprendan el anexo 6 - Precio de la oferta, siendo esta la fecha de vigencia que se consigna en el documento de aprobación del presupuesto de obra, por otra parte, el precio de la oferta (Anexo 6) está compuesto por tres (3) Subtotales; Subtotal A "Costo Directo", Subtotal B "Gastos Generales" y Subtotal C "Utilidad" para la presentación de estos subtotales, los porcentajes deberán redondearse a 2 decimales. Dicho esto, El TUO de la LCE, Artículo 18. Valor Referencial y Valor Estimado, Numeral 18.1., indica lo siguiente: La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización. Por su parte, el Reglamento de la Ley de Contrataciones, Artículo 34. Valor referencial 34.1, precisa: En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. Asimismo, el RLCE del Estado en su Artículo 34.2, establece: El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. En este punto, La entidad puede adoptar medidas para asegurar la correcta ejecución de la obra, por lo que los postores no podrán reducir los gastos generales variables, esto con la finalidad de garantizar la adecuada asistencia técnica y logística de la obra. Por otro lado, el Artículo 68° del RLCE, numeral 68.4., indica; Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20261295246                     | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L | Hora de envío :  | 18:25:31   |

**Consulta:** Nro. 41

**Consulta/Observación:**

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que todos los permisos ante las municipalidades o entidades públicas son bajo responsabilidad de la entidad tal como lo establece el artículo 146 del Reglamento.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral:      Literal:      Página:

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria a través del comité de selección ACLARA al participante, que conforme a lo estipulado en el numeral 146.2 del artículo 146 del Reglamento, la Entidad será responsable de la tramitación de licencias, autorizaciones, permisos y servidumbres que deriven del presente procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

---

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20261295246                     | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L | Hora de envío :  | 18:25:31   |

**Consulta:** Nro. 42

**Consulta/Observación:**

Se le solicita al comité de selección SUBIR el presupuesto en EXCEL a la plataforma del SEACE dado que el archivo adjuntado no es legible en ciertas hojas.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral:      Literal:      Página:

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria a través del comité de selección ACLARA al participante que se cuenta con el archivo del presupuesto de obra en extensión PDF, el cual es totalmente legible y se encuentra publicado en la plataforma del SEACE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20261295246                     | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L | Hora de envío :  | 18:25:31   |

**Consulta:** Nro. 43

**Consulta/Observación:**

33. Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR si para el presente procedimiento se podrá ofertar equipos de mayor capacidad y/o potencia.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral:      Literal:      Página:

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria a través del área usuaria ACLARA al postor que se aceptarán equipos y/o maquinaria con igual o superior capacidad, salvo aquellos equipos y/o maquinarias que cuentan con características dentro de un rango tal como lo establece la Resolución N° 0082-2020-TCES4 en su Numeral 58.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS SECTORES 13B Y 13C, DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2607316

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20261295246                     | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L | Hora de envío :  | 18:25:31   |

**Consulta:** Nro. 44

**Consulta/Observación:**

Se le solicita al comité de selección SUPRIMIR la penalidad N° 04 dado que no está de acuerdo a lo establecido en el RLCE.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1.      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria a través del comité de selección ACLARA al participante que el cartel de obra deberá colocarse dentro del plazo establecido en la programación de obra, precisando que es obligatoria la instalación del cartel de obra. En este sentido no es posible suprimir esta penalidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null